

Rawson, 28 de Enero de 2.025.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 42.291/2025 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 04/24 – Adquisición de un Rodillo autopropulsado destinado a Secretaría de Obras Públicas (Nota S/N°)”,** a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 163 y vta. (fol. T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el Concurso Privado de Precios de marras a los fines de adquirir un rodillo autopropulsado.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas ROAD MACHINERY GROUP S. A. y GRUAS SAN BLAS S. A.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR el concurso en trámite a la firma GRUAS SAN BLAS S. A. por considerar su oferta la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales (ver fs. 157 a 159 inclusive fol. del M. de R. T. – Documento Digitalizado N° 23/25).

Asimismo, a fs. 154/155 (fol. M. de R. T.) obra inserto el Dictamen Legal respectivo (Documento Digitalizado N° 22/25) y desde fs. 160/161 (fol. M. de R. T. – Documento Digitalizado N° 24/25) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo apreciaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 02/2.025

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.

